

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3260	
E 25/8/89	SALID

IV B.3.

ORDENANZA N° 387 AREGANDO AL CAPITULO IV. ARTICULO 11°) INC. 20 y 22 DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

C. Deliberante, 24 de Agosto de 1.989

VISTO:

Las dificultades financieras existentes, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las modalidades de pago a las reales condiciones de los contribuyentes.-

Que en esta linea se ha previsto reducir la época de pago de la tasa por Servicios y por ende también corresponde hacerlo en los pagos de derechos por arrendamiento, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): "Agregase al Capitulo IV- art. 11°)- inc. 20 y 22 de la Ordenanza General Impositiva que los pagos de los Derechos ahí mencionados podrán fraccionarse por períodos anuales actualizables.-

ARTICULO 2°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

COPIA

*Mirita Liliana Eial*

MIRTA LILIANA EIAL  
A./C. Secretaria C.D.



*Mario José Herbon*  
MARIO JOSÉ HERBON  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE